

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO INTERLOCUTORIO



Santiago de Cali, junio veinte (20) de dos mil veintitrés (2023).

Investigación de la paternidad - Rad.No.2019-00130-00

En atención al poder aportado por la actual demandante Disley Mendoza Cuero donde constituye poder en favor del profesional Andrés Camilo Jaramillo Hincapié, se agregas para que obre y conste y surta sus efectos legales, de tal suerte que se está sustituyendo el poder que tenía la togada Olga Lucía Herrera Riascos de la Defensora del Pueblo.

Se aprecia que los requerimientos hechos en el auto precedente no se encuentran cumplidos, requiérase de nuevo. Sin más elucubraciones por parte del Despacho se,

DETERMINA:

Primero: Incorporar al expediente para que conste y surta sus efectos legales, el escrito mediante el cual se tiene la sustitución de poder tácito de la abogada togada Olga Lucía Herrera Riascos de la Defensora del Pueblo.

Segundo: Aceptar la sustitución del poder que hace la demandante en el abogado de la Defensoría del Pueblo Andrés Camilo Jaramillo Hincapié, quien está cedulaado al No.1116254777, y es portador de la tarjeta profesional No.283534 del C.S. de la Judicatura a quien se le reconoce personería en los términos y con las facultades dispensadas en el poder de sustitución de la parte actora, quien por certificado No.1316493 de la Dirección de la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia del Consejo Superior de la Judicatura da fe de la vigencia de su tarjeta profesional ; además por certificado No.3371039 de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial da fe de que no está inmerso en sanción alguna.

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



Tercero: Requerir a la demandante y a su apoderado judicial para que aporten la información discriminada en el proveído precedente, vital para continuar con el proceso.

Notifíquese y cúmplase,

RICARDO ESTRADA MORALES
Juez

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE SANTIAGO DE CALI

En estado N° 078 Hoy 22 de junio de 2023 se notificó a las partes la providencia que antecede. (Artículo 9 Ley 2213 de 2022).

Natalia Catalina Osorio Campuzano
Secretaria Ad- Hoc

(JACK)